LEY DE INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES PARA LA FUERZA LABORAL

Folleto sobre los derechos para inscritos, solicitantes y participantes

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY

En virtud de la Ley de Innovación y Oportunidades Para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), no se puede excluir a ninguna persona de la participación en un programa o actividad, ni negarle las prestaciones, discriminarla o negarle un empleo en la administración de dicho programa o actividad, o en relación con ellos, por motivos de raza, color, religión, sexo (incluidos el embarazo, el parto y las afecciones médicas relacionadas, los estereotipos sexuales, la transexualidad y la identidad de género), origen nacional (incluidos los conocimientos limitados de inglés), edad, discapacidad, afiliación política, o creencias. También es ilegal discriminar a cualquier beneficiario de programas que reciban dinero en virtud del Título I de la WIOA sobre la base de su ciudadanía/estado como inmigrante legalmente admitido y autorizado a trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier programa o actividad que reciba dinero del Título I de la WIOA.

El programa o la actividad no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas: decidir quién será admitido o tendrá acceso a cualquier programa o actividad asistido financieramente por el Título I de la WIOA; ofrecer oportunidades en, o tratar a cualquier persona con respecto a, dicho programa o actividad; o tomar decisiones de empleo en la administración de, o en conexión con, dicho programa o actividad.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA POR DISCRIMINACIÓN

Usted tiene que presentar su queja, por escrito, dentro de los 180 días posteriores a la fecha en la cual cree que sucedió la presunta acción discriminatoria. Usted puede presentar su queja ante el Funcionario de la Oficina de Igualdad de Oportunidades (EO, por sus siglas en inglés) del Estado o ante el Director del Centro de Derechos Civiles (CRC, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (DOL, por sus siglas en inglés).

Si opta por presentar la queja a nivel del Estado, puede usar el Formulario de Queja de la Oficina de Igualdad de Oportunidades, que se encuentra disponible en www.scworks.org/docs/librariesprovider6/eo-library/equal_opportunity_complaint_information_form.pdf?sfvrsn=b85b18b5_2. Envíe su queja por correo, correo electrónico, o fax a:

Ms. Amy Proveaux
S.C. Department of Employment and Workforce
Post Office Box 908
Columbia, SC 29202
Correo electrónico: OEO@dew.sc.gov Fax: (803) 737-0124

Si opta por presentar la queja a nivel del CRC, puede usar el Formulario de Información de la Queja, que se encuentra disponible en: scworks.org/docs/librariesprovider6/default-document-library/2019-programmatic-grievance-complaint-information-form.pdf?sfvrsn=972685e8_2. Dirija su queja a:

Director, Civil Rights Center (CRC) US Department of Labor 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123 Washington, DC 20210.

Si presenta su queja por escrito al Funcionario de EO del Estado, tiene que esperar hasta recibir un Aviso de Acción Final por escrito o hasta que hayan pasado 90 días (lo que ocurra primero) para poder presentar la queja ante el Centro de Derechos Civiles. En caso de que reciba un Aviso de Acción Final y no esté satisfecho

con la decisión incluida en dicho aviso, usted puede presentar una queja por escrito ante el CRC dentro de los 30 días posteriores a la fecha en la cual recibió el Aviso de Acción Final. En caso de que no reciba un Aviso de Acción Final dentro de los 90 días posteriores a su queja, no tiene la obligación de esparar por el Aviso por escrito para presentar una queja ante el CRC. Sin embargo, tiene que presentar su queja en el CRC dentro de los 30 días posteriores a su fecha límite de 90 días (en otras palabras, dentro de los 120 días posteriores a la presentación de su queja original).

NOTA: Usted puede solicitar asistencia para preparar su queja por escrito. Su posición puede estar respaldada por una representación legal y/o testigos. Usted puede presentar pruebas.

DERECHO A PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN/QUEJA

Usted también tiene derecho a presentar una reclamación/queja sobre asuntos que no se relacionen con la discriminación. Por ejemplo, puede presentar una reclamación si siente que ha sido tratado de manera injusta, que se le ha negado el acceso a cualquier programa o actividad de la WIOA, o si siente que ha existido una violación de la WIOA, sus reglamentaciones, o cualquier acuerdo de subvención o capacitación que sea aplicable.

CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN/QUEJA

Si desea quejarse por la forma en la cual fue tratado durante el proceso de inscripción, presentación de solicitudes y certificación, o como participante de un programa de la WIOA, usted tiene que presentar su reclamación/queja por escrito dentro de los 180 días posteriores al supuesto incidente. Para recibir ayuda con respecto a los procedimientos correctos para la presentación de una reclamación/queja, debe contactar a la siguiente persona:

Nombre:	Título:
Proveedor de servicios/operador:	Correo electrónico:
Número de teléfono:	ттү:
Si su reclamación/queja no se resuelve de una Funcionario de EO local, de la siguiente manera:	manera satisfactoria para usted, puede comunicarse con e
Nombre:	Título:
Proveedor de servicios/operador:	Correo electrónico:
Número de teléfono:	тту:

Si no recibe una decisión de parte del Funcionario de EO local dentro de 60 días, usted puede presentar una apelación por escrito ante el Coordinador de EO del Estado dentro de los 15 días posteriores a la fecha en la cual se tomó esa decisión. Si no está satisfecho con la decisión del Funcionario de EO local, puede presentar una apelación por escrito ante el Coordinador de EO del Estado dentro de los 15 días de la recepción de la decisión adversa. Use el Formulario de reclamación/queja que se encuentra en: www.scworks.org/docs.asp. Envíe su queja por correo, correo electrónico, o fax a:

Ms. Amy Proveaux, State EO Coordinator S.C. Department of Employment and Workforce Post Office Box 908 Columbia, SC 29202

Correo electrónico: OEO@dew.sc.gov Fax: (803) 737-0124

El Coordinador de EO del Estado emitirá una decisión dentro de los 60 días posteriores a la recepción de su apelación por escrito. Si no recibe una decisión dentro de los 60 días posteriores a la presentación de su apelación ante el Coordinador de EO del Estado, usted puede apelar ante el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Si no está satisfecho con la decisión del Coordinador de EO del Estado, usted puede apelar ante el DOL dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la decisión. Puede contactar al Departamento de Trabajo de la siguiente manera:

Regional Administrator
Employment and Training Administration, U.S. Department of Labor
Sam Nunn Atlanta Federal Center
Room 6M12 – 61 Forsyth Street, S.W.
Atlanta, GA 30303

Certifico que he leído, que entendí, y que he recibido una copia de este folleto explicativo de los procedimientos de reclamación.

Firma	Nombre del cliente (letra molde)	Fecha
Certifico que le he explicado este f	folleto al cliente arriba mencionado.	
Firma del miembro del personal		
Firma del miembro del personal	Fecha	